



REGULARIZA Y APRUEBA PROTOCOLO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA INTENDENCIA REGIONAL, ONEMI ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, enero 11 de 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones y 027, de 2007:

CONSIDERANDO:

La PROV. N° 28, de 09 de enero de 2013, de Rectoría:

RESUELVO:

1°. **REGULARIZASE Y APRUEBASE** Protocolo de Colaboración que se indica:

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE INTENDENCIA REGIONAL, ONEMI ATACAMA, UNIVERSIDAD DE ATACAMA

En Atacama, República de Chile, a doce días del mes de diciembre de 2012,

Vistos que La Intendencia Regional de Atacama, Onemi Atacama y la Universidad de Atacama, se comprometen a crear un Comité Científico Técnico, es que suscriben el siguiente protocolo de colaboración.

Considerando,

- Que ONEMI se encuentra fortaleciendo el sistema de protección civil y respuesta de operaciones de emergencia, para lo cual efectúa un trabajo conjunto a través de su Dirección Regional de Atacama y la Facultad de Ciencias Naturales, Departamento de Física de la Universidad de Atacama,
- Que ambas instituciones asumen como compromiso y misión la seguridad de las personas, medio ambiente, y contar con información para una respuesta oportuna ante emergencias o desastres que pongan en riesgo la vida de las personas, sus bienes o el medio ambiente al interior del territorio nacional.
- Que la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, en adelante ONEMI, es el organismo técnico del Estado que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural o provocados por la acción humana.
- Que, los organismos integrantes individualizados, tienen un compromiso declarado de responsabilidad social que promueve el conocimiento científico-técnico en beneficio de la seguridad de las personas, el resguardo del medio ambiente y las acciones de ayuda a la comunidad, y que se comprometen a poner a disposición de las autoridades, según sus posibilidades, el apoyo en estudios o análisis de fenómenos según sea el caso o requerimiento cursado desde Onemi Atacama a la institución pertinente de acuerdo a la amenaza analizada,
- Que el CCT sesionará una vez al mes, se establece lo siguiente:

PRIMERO:

Quienes suscriben, en representación de las respectivas instituciones, dejan constancia del propósito común de formar una alianza estratégica para la implementación de un "Comité Científico Técnico" que operará como una red de colaboración en materias de análisis de amenazas, prevención y en caso de emergencias mayores o complejas a través de una coordinación regional según los requerimientos a ser atendidos.

SEGUNDO

Para tal efecto, el CCT Atacama acuerda aportar para el fortalecimiento del sistema de protección civil y operaciones de emergencia, los análisis del personal calificado, como también implementos necesarios según las características y especificidad del evento que se haya producido, según su disponibilidad, en el territorio de la Región de Atacama.

TERCERO

Los integrantes del CCT Atacama se comprometen a entregar un listado actualizado del personal calificado que integrará el CCT en primera, segunda y tercera línea de subrogancia.

- 1) institución
- 2) nombre completo
- 3) cédula de identidad
- 4) especialidad
- 5) correo electrónico
- 6) teléfono celular

Siendo éste personal el único autorizado para acceder a las labores requeridas.

Cada integrante designará un punto de enlace con ONEMI así como un subrogante para establecer las coordinaciones respectivas, quienes actuarán como canalizadores de los requerimientos.

Con la finalidad de estar preparados para interactuar de manera rápida y efectiva, el CCT coordinará actividades de forma permanente con ONEMI Atacama como son:

- Talleres
- Entrenamientos
- Simulacros
- Simulaciones
- y reuniones de trabajo.

Según requerimiento alguna institución podría ser convocada, si es necesario al COE Regional, si es que no integra el Comité de Operaciones de Emergencia de Atacama

CUARTO

ONEMI, se compromete a entregar información oportuna de las alertas, informes de situación y otros documentos de relevancia para el CCT Atacama a través de correo electrónico desde la Central de Alerta Temprana de la Región de Atacama. catatacama@onemi.gov.cl

QUINTO

ONEMI, se compromete a realizar capacitaciones permanentes a los puntos de enlace establecidos por cada una de los organismos que integran el CCT Atacama para la actualización de los protocolos que maneja la Dirección Regional tanto en el área de prevención como operaciones de respuesta en la región

SEXTO

Las partes acuerdan en virtud de este protocolo, intercambiar estudios e investigaciones de riesgos naturales como antrópicos asociados a la afectación de las personas, previas coordinaciones según determinada temática, para efectuar una planificación sostenida con evaluaciones permanentes para implementar oportunidades de mejora continua.

SEPTIMO

Las partes de común acuerdo establecen a continuación las situaciones en que se dará lugar a comunicación y requerimientos de ambas partes integrantes del protocolo, por ende ONEMI los incluirá en la entrega de información para los efectos del presente protocolo:

Se indica:

1. Análisis Técnico de Riesgo
2. Alertas, en los casos que ONEMI, califique como pertinente.
3. Simulaciones a nivel CCT.
4. Campañas de información pública
5. En situaciones de emergencia
6. Y en otras situaciones que ONEMI, así lo determine.

OCTAVO

Para el adecuado cumplimiento de los propósitos antes señalados, la gestión conjunta será coordinada por personal específicamente designado para tal efecto, por el Intendente Regional o a quien delegue dicha facultad y el Director de ONEMI o por el funcionario a quien delegue dicha facultad.

Del mismo modo, cada una de los organismos participantes en el protocolo deberá designar un punto de enlace o el representante, en quien delegan dicha facultad y que será informado formalmente a ONEMI. Las designaciones y delegaciones que realicen las instituciones, deberán ser remitidas por escrito en documento que se anexará al presente protocolo. A la Dirección Regional de ONEMI.

NOVENO

El presente protocolo regirá indefinidamente. No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término a su participación, mediante aviso a las otras partes por carta certificada, al menos, con 60 días de anticipación dirigido a domicilio indicado en la comparencia.

DECIMO

Para constancia, se suscribe el presente documento en 05 ejemplares, igualmente originales y auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



RODRIGO PÉREZ LISICIC
Secretario General



JORGE NAVEA CASTRO
Rector (S)

JNC/RPL/DMV/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Facultad de Ciencias Naturales
- Decretación
- Oficina de Partes.

